

FORMALIZACION DEL PRIMER CONTRATO DERIVADO DEL ACUERDO MARCO DE SELECCIÓN DE UN CONTRATISTA PARA FIJAR LAS CONDICIONES DE LOS CONTRATOS PARA EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL Y TRABAJOS DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL EN LA RED VIARIA DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL.

En Ciudad Real, y en su Casa Consistorial, a cuatro de Julio de dos mil dieciocho, intervienen de una parte la Excma. Sra. Da. PILAR ZAMORA BASTANTE, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, en representación legal del mismo, y de otra D. JOSÉ NOTARIO GARCIA, mayor de edad, con D.N.I. 5.123.639 K, en representación de VISEVER, S.L., habiendo acreditado la capacidad de la citada entidad en la documentación administrativa de la licitación mediante Certificado de Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, cuyas circunstancias no han experimentado variación, con domicilio social en Villarrobledo (Albacete), Polig. Industrial c/ G4, y, D. JULIÁN GÓMEZ-LOBO YANGÜAS, Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local del mencionado Ayuntamiento, y exponen:

PRIMERO

Que por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 22 de Mayo de 2.018, se adjudicó la contratación para la realización del suministro de "ACUERDO MARCO DE SELECCIÓN DE UN CONTRATISTA PARA FIJAR LAS CONDICIONES DE LOS CONTRATOS PARA EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL Y TRABAJOS DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL EN LA RED VIARIA DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL.", a VISEVER, S.L., por un porcentaje de baja de 24%, de conformidad con los criterios establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares y con la oferta presentada.

Estableciéndose que en el seno de este Acuerdo Marco darán lugar los contratos derivados del mismo, en los cuales se concretará la cantidad exacta de elementos y materiales de señalización y trabajos que comprende cada uno de ellos.





SEGUNDO

Con fecha 4 de Junio de 2018, se realizó la formalización del Acuerdo Marco entre VISEVER, S.L., y el Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real.

TERCERO

Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 25 de Junio de 2018, se aprobó el primer contrato derivado del Acuerdo Marco, por un importe de 58.107,21 € + IVA (importe del IVA 12.202,51 €).

CUARTO

Da. PILAR ZAMORA BASTANTE, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, en representación del mismo, y D. JOSÉ NOTARIO GARCIA, en repr. de VISEVER, S.L., se obligan al cumplimiento del contrato mencionado, conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 26 de Febrero de 2018, y en virtud del acuerdo de adjudicación realizado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 22 de Mayo de 2018, y la formalización del contrato, el 4 de Junio de 2018.. Asimismo el contratista muestra su conformidad con la relación de suministros de este primer contrato del Acuerdo Marco, y demás documentación de carácter contractual, y ambas partes manifiestan su expresa sumisión a la Legislación de Contratos del Sector Público.

Firman ambas partes en prueba y testimonio de conformidad, de lo cual, doy fe. GIMO EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A JGL.

LA ALCALDESA

EL CONTRATISTA



D. DAVID SERRANO DE LA MUÑOZA, CONCEJAL - SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

CERTIFICO: Que en la sesión ORDINARIA celebrada por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL de este Excmo. Ayuntamiento el día 22 de mayo de 2018, acordó aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

5.- PROPUESTA CONTRATACION SOBRE ADJUDICACION PARA LA CONTRATACION DE ACUERDO MARCO PARA EL SUMINSTRO DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACION VERTICAL Y TRABAJOS DE SEÑALIZACION HORIZONTAL EN LA RED VIARIA DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL A LA EMPRESA VISEVER, SL

Se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2018/7929

Cargo que presenta la propuesta: Concejal de Contratacion Administrativa

I.- Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de **30 de Abril de 2018**, se aprueba la clasificación de las ofertas, en orden decreciente, tal y como señala el art. 151.1 del TRLCSP, de conformidad con los criterios de adjudicación fijados por el pliego de cláusulas administrativas particulares del presente contrato.

II.- Una vez admitido por la mesa de Contratación el informe técnico con fecha 09 de Abril de 2.018 presentado por el Jefe de Servicio del Área de Movilidad, requerir a VISEVER, S.L, al ser el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa de acuerdo con los criterios de adjudicación fijados en el pliego de cláusulas y en ejecución del punto CUARTO del acuerdo de Junta de Gobierno Local antes mencionado se le requirió para que en el plazo de diez días hábiles presentara la documentación que venía reflejada en el pliego de cláusulas en su cláusula DECIMAOCTAVA.

III.- Que dentro del plazo establecido al efecto la empresa VISEVER, S.L, presentó la siguiente documentación requerida por este Ayuntamiento:

- Certificado acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias locales de fecha 08 de mayo de 2018.
- · Certificado acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus



obligaciones con la Seguridad Social de fecha **27 de Abril de 2.018.**Certificado acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales de fecha **04 de Mayo de 2.018.**

Constitución de la garantía definitiva en la Caja del Excmo. Ayuntamiento por importe del 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA. (Art. 151.2 del TRLCSP en relación con el art.95), que asciende a la cantidad de 10.000,00 Euros,

de fecha 04 de Mayo de 2018.

 Último recibo compulsado notarialmente del Impuesto de Actividades Económicas con fecha 14 de noviembre de 2.017 junto a Declaración responsable de seguir dado de Alta en dicho impuesto con fecha 03 de Mayo de 2018.

Justificante del pago de los anuncios de licitación.

Certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE) donde se acredita las circunstancias relativas a la personalidad jurídica de la empresa licitadora y su representación, clasificación, y la justificación del cumplimiento de los requisitos de la Solvencia Económica y Financiera, Técnica o Profesional, todo ello previsto en el apartado 2 del art. 83 del TRLCSP, junto con Declaración Responsable de vigencia de las circunstancias reflejadas en el certificado de clasificación de fecha 04 de mayo de 2018.

CONSIDERACIONES JURIDICAS

I.- El artículo 151.2 del TRLCSP establece que el órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que dentro del plazo de diez días hábiles presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

De no cumplimentarse este requerimiento adecuadamente se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a recabar la misma documentación al

licitador siguiente, según el orden de clasificación de las ofertas.

II.- Conforme la posibilidad que recoge el art. 146.4 del TRLCSP, y al venir así reflejado en el pliego de cláusulas -cláusula décimaoctava- el licitador deberá acreditar la posesión y validez de los documentos a los que se hace referencia en el párrafo primero del art. 146.1 del TRLCSP, antes de realizar la propuesta de adjudicación del contrato, en virtud del acuerdo de JGL de 24 de febrero de 2014.

III.- Una vez analizada, la documentación que se relaciona en el punto III de los antecedentes se comprobó que cumple con lo establecido en la normativa y en el acuerdo

de Junta de Gobierno Local con fecha 30 de Abril de 2.018.

IV.- El art. 151.4 del TRLCSP, establece que la adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los licitadores y se publicará en el perfil del contratante, deberá contener la información necesaria que permita a los licitadores excluidos o descartados interponer recurso suficientemente fundado.

V.- El art. 156.3 del TRLCSP, establece en su punto 3 que la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los <u>quince días hábiles siguientes</u> a aquel en



que se reciba la notificación de la adjudicación al licitador, y en el punto 4 establece que si por causas imputables al licitador no se llegara a formalizar el contrato la administración podrá acordar la incautación sobre la garantía definitiva. Si las causas de la no formalización fueren imputables a la administración, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

Continúa el párrafo 5 diciendo que no podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización, excepto en los casos previstos en el art. 113 del mismo texto

legal.

El órgano competente para aprobar este acuerdo debe ser la Junta de Gobierno Local como órgano en materia de contratación conforme establece la Disposición Adicional Segunda punto 8 del T.R.L.C.S.P.

En conclusión de todo lo dicho anteriormente procede que se adopten por la Junta de Gobierno Local, los siguientes acuerdos:

ACUERDO

PRIMERO: Adjudicar dentro del plazo establecido en el art. 151.3 del TRLCSP, la contratación mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, DEL ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE "ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL Y SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL **TRABAJOS** DE EN LA RED AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL"a la empresa VISEVER,S.L por un porcentaje de baja de un 24 %, de conformidad con los criterios establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares y con la oferta presentada, una vez cumplidos los trámites establecidos en el art. 151.2 del TRLCSP, e incorporado al expediente los certificados justificativos de estar al corriente con las obligaciones tributarias estatales, locales y de Seguridad Social, y resto de documentación administrativa según el art. 146 del TRLCSP.

<u>SEGUNDO:</u> Comunicar al adjudicatario que no podrá iniciar la ejecución del contrato sin su previa formalización, tal y como dispone el art. 156.5 del TRLCSP.

<u>TERCERO</u>: Efectuar la correspondiente publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante de la página Web del Ayuntamiento de Ciudad Real, de conformidad con lo establecido en el art. 53.2 y 151.4 del TRLCSP, así como las respectivas notificaciones a los licitadores concurrentes.

<u>CUARTO:</u> La formalización del contrato tendrá lugar dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores (art. 156.3 del TRLCSP).

QUINTO: Facultar a la Excma. Sra. Alcaldesa o a quien legalmente le sustituya para la firma y gestión de la documentación necesaria para ejecutar el presente acuerdo.

SEXTO: Notificar el presente acuerdo a los interesados, a intervención, al Servicio de Movilidad y Contratación para su desarrollo y tramitación.

Conforme a lo dispuesto en este informe se eleva a la Junta de Gobierno Local propuesta para que se adopten los acuerdos transcritos en el mismo.



Tras breve deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la propuesta en sus mismos términos.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a los indicados en la propuesta y devolver el expediente al servicio de procedencia a efectos de continuar su tramitación y desarrollo.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, sin perjuicio de los efectos prevenidos en el artículo 68.2 del ROPAG, de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia

V° B° LA PRESIDENCIA,



D. DAVID SERRANO DE LA MUÑOZA, CONCEJAL - SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

CERTIFICO: Que en la sesión ORDINARIA celebrada por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL de este Excmo. Ayuntamiento el día 25 de junio de 2018, acordó aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

14.- PRIMER CONTRATO DE SEÑALIZACIÓN DERIVADO DE ACUERDO MARCO SUSCRITO CON LA EMPRESA VISEVER S.L.

Se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2018/9932

Cargo que presenta la propuesta: CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD

PARTIDA: 134.22114 MATERIAL SEÑALIZACIÓN VIAL

Como responsable del Acuerdo Marco suscrito en fecha 4 de junio de 2018 con la empresa VISEVER S.L., representada por D. José Notario García, propongo a la Junta de Gobierno Local se formalice el primer contrato derivado del mismo.

Relación de suministros de señalización horizontal y vertical que se han de contratar:



CÓDIGO	Ud	Descripción	PRECIO EUROS	UNIDADES	TOTAL
8	m lineal	Marca vial reflexiva longitudinal continua o discontinua de 10 cm de			
		ancho, realmente pintada con pintura blanca o amarilla acrílica especial para señalización, incluso premarcaje.	0.00	10000	2 102 0
			0,32	10000	3.193,00
9	m lineal	Marca vial reflexiva longitudinal continua o discontinua de 15 cm de ancho, realmente pintada con pintura blanca o amarialla acrílica			
		especial para señalización, incluso premarcaje.	0,34	15000	5.098,50
12	m lineal	Marca vial reflexiva longitudinal continua o discontinua de 40 cm de		13000	3.030,30
		ancho, realmente pintada con pintura blanca o amarialla acrílica			
		especial para señalización, incluso premarcaje.	1,05	200	210,1
15	m2	Borrado de marca vial de pintura con fresadora, incluso p.p. de		×	20 A TABLE TO PART
		regeneración del pavimento con betún asfáltico.	13,96	100	1.395,6
24	m2	Pintado de símbolos, flechas, palabras, pasos de peatones, pasos			
		de cebra, marcas transversales de detención, etc, realmente			
		pintado con pintura plástica dos componentes aplicación a			
00	L U	máquina, incluso premarcaje.	8,76		26.265,00
28	m lineal	Repintado bordillo amarillo pintado con pintura acrílica	1,47	200	294,58
		Partida alzada de señalización vertical diversa	2115	40000	The second second second second
			SUBTOTALES		76.456,85
		DESCUENTO 24% CON			18.349,64
			TOTAL SIN IVA		58.107,21
				21% IVA	12.202,51
			TOTAL CON IVA		70.309,72

En base a lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Formalizar el primer contrato derivado del Acuerdo Marco con los suministros anteriormente indicados y autorizar a la Excma. Alcaldesa-Presidenta para la firma del documento.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, a Contratación Administrativa, con devolución de este expediente para su incorporación a la documentación del Acuerdo Marco y para la tramitación y desarrollo de lo que al respecto proceda, a la Intervención municipal y al Área de Movilidad con copia del expediente.

Tras breve deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la propuesta en sus mismos términos.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a los indicados en la propuesta y devolver el expediente al servicio de procedencia a efectos de continuar su tramitación y desarrollo.



Y para que conste y surta los efectos oportunos, sin perjuicio de los efectos prevenidos en el artículo 68.2 del ROPAG, de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia

V° B° LA PRESIDENCIA,